

## ACTA DE FALLO

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-021/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917047998-E40-2016**, denominada **Rehabilitación General Telesecundaria "Tecoyactic"**, Ubicada en la localidad de **Emiliano Zapata**, del Municipio de **Emiliano Zapata**, Morelos, **CCT: 17DTV0127B** con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**; de fecha **19 de Octubre de 2015** a ejecutarse en la localidad de **Emiliano Zapata** el Municipio de **Emiliano Zapata** en el Estado de Morelos. -----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **12 horas del día 30 de junio del 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Instituto Estatal de Infraestructura Educativa; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 10.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 12.1, 12.2, 13.1, 14.1 de las bases de licitación de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 14 de Junio del 2016, se publicó la Convocatoria No. **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-021/2016** en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.


Con fecha **20 de Junio de 2016 a las 9:00:00 AM** se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día **20 de junio de 2016**, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día **20 de Junio de 2016**, a las **3:00:00 PM**, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA\*



L.P.F.-021/2016  
PAG. 1 DE 16



El día **28 de Junio de 2016**, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

1. CONCRETECH S.A. DE C.V.
2. SOLCITY CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
3. RTB CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL S.A. DE C.V.
4. CAEL PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN S.A. DE C.V.
5. MIGUEL ÁNGEL CORCHADO OLVERA
6. GRUPO FAMCAZU CONSTRUCTORA S. DE R. L. DE C.V.
7. HÉCTOR GUSTAVO TERÁN BRITO
8. CEDAC INMOBILIARIA S.A. DE C.V.
9. CONSTRUCTORA KRISA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
10. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDOR S.A. DE C.V.
11. CELSO RAMÍREZ SERRANO
12. SUPERVISIÓN, URBANIZADORA, MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
13. CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA DEL SUR, S.A. DE C.V.

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto 4 de las bases de licitación multicitadas; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante y que se señalaron en el numeral 4.2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), 4.3, 4.3.1. , 4.3.2., 4.3.3, 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.7. incisos a), b), c), d) y e), 4.3.9 incisos a), b) y c), 4.3.10, incisos a) y b), 4.3.11 incisos a), b), c) y d), 4.3.12 incisos a), b) y c), 4.3.13 incisos a), b), c), d), e), f) y g), 4.3.14 incisos a), b) y c), 4.3.15 incisos a), b) y c), 4.3.16 incisos a), b), c), d) y e), 4.3.17, 4.3.18 de las bases de licitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:



1.- La proposición presentada por la empresa: **CONCRETECH S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

*En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":*

**ANEXO T-7 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta original o copia certificada dentro de su propuesta Técnica - Económica de los contratos celebrados por la misma para avalar su capacidad técnica.

Atendiendo a lo que señalan los numerales 4.3.1 y 4.3.3 de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1, 5.1.3, 5.2.4 de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, al no presentar las documentales que avalen su capacidad técnica conforme a las presentes bases se desecha la Propuesta Técnica.

**Propuesta Económica:**

Rebasa el techo financiero establecido para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, se desecha la propuesta económica.

2.- La proposición presentada por la empresa: **SOLCITY CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta técnica.

**Propuesta Económica:**

Rebasa el techo financiero establecido para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, se desecha la propuesta económica.

3.- La proposición presentada por la empresa: **RTB CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se **acepta la propuesta técnica.**

**Propuesta Económica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se **acepta la propuesta económica.**

4.- La proposición presentada por la empresa: **CAEL PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

**ANEXO T-7 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta original o copia certificada dentro de su propuesta técnica – económica de los contratos celebrados por la misma para avalar su capacidad técnica.

**ANEXO T-8 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta comprobante de que cuenta con la firma electrónica avanzada fiel y cedula profesional en original del encargado propuesto para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

**ANEXO T-11 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta factura o carta compromiso de arrendamiento de la maquinaria y equipo de construcción.

Atendiendo a los mecanismos de evaluación y toda vez que no acredita la experiencia y capacidad técnica del encargado propuesto para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación y de igual forma no acredita que cuenta con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan, criterios que conforme al capítulo 5 de las presentes Bases de Licitación se constituyen en causales de desechamiento con fundamento en lo dispuesto



por los artículos 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, se desecha la Propuesta Técnica.

### Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en el Capítulo 5.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

**ANEXO E-12 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.- Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente.-** El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

**ANEXO E-13 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, de utilización de la mano de obra.-** El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

**ANEXO E-14 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.- Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de la utilización de maquinaria y equipo de construcción.-** El licitante representa el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.4.9 al no haber considerado la totalidad de las actividades contenidos en el presupuesto por concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha la Propuesta Económica

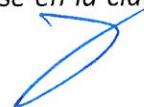
5.- La proposición presentada por la persona física: **MIGUEL ÁNGEL CORCHADO OLVERA**

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA\*

L.P.F.-021/2016  
PAG. 5 DE 16



VISIÓN  
MORELOS



*desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":*

**ANEXO T-13 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta Copia simple de la declaración anual o balance general dictaminado correspondiente al ejercicio fiscal de 2014.

El objeto del anexo técnico número 13 de las presentes bases de licitación tiene por objeto acreditar la solvencia económica del licitante, por lo que su omisión deviene en una causal de desechamiento atendiendo a lo que señalan los numerales 4.2 y 4.3 de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1, 5.1.3, 5.2.4 y 5.3.2 de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha la Propuesta Técnica.

#### **Propuesta Económica:**

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en el Capítulo 5.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

**ANEXO E-12 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.-** Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente.- El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

**ANEXO E-13 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.-** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, de utilización de la mano de obra.- El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

**ANEXO E-14 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.-** Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de la utilización de maquinaria y equipo de construcción.- El licitante representa el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.



Atendiendo a lo que señala el numeral 4, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.4.9 al no haber considerado la totalidad de las actividades contenidos en el presupuesto por concepto, aunado a que Rebasa el techo financiero establecido para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, **se desecha la Propuesta Económica.**

6.- La proposición presentada por la empresa: **GRUPO FAMCAZU CONSTRUCTORA, S. DE R. L. DE C.V.**

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

**ANEXO T-7 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta original o copia certificada dentro de su propuesta técnica – económica de los contratos celebrados por la misma para valar su capacidad técnica.

**ANEXO T-8 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta comprobante de que cuenta con la firma electrónica avanzada fiel y cedula profesional en original del encargado propuesto para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

**ANEXO T-11 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta factura o carta compromiso de arrendamiento de la maquinaria y equipo de construcción.

Atendiendo a los mecanismos de evaluación y toda vez que no acredita la experiencia y capacidad técnica del encargado propuesto para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación y de igual forma no acredita que cuenta con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan, criterios que conforme al capítulo 5 de las presentes Bases de Licitación se constituyen en causales de desechamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, se desecha la Propuesta Técnica.

### Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en el Capítulo 5.-Causas de



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA\*

L.P.F.-021/2016  
PAG. 7 DE 16





desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

**ANEXO E-12 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.- Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente.-** El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

**ANEXO E-13 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, de utilización de la mano de obra.-** El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

**ANEXO E-14 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.- Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de la utilización de maquinaria y equipo de construcción.-** El licitante representa el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.4.9 al no haber considerado la totalidad de las actividades contenidos en el presupuesto por concepto, aunado a que rebasa el techo financiero establecido para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se **desecha la Propuesta Económica.**

7.- La proposición presentada por la Persona Física **HÉCTOR GUSTAVO TERÁN BRITO:**

**Propuesta Técnica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se **acepta la propuesta técnica.**

**Propuesta Económica:**

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1.

Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en el Capítulo 5.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1.1 que a la



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA\*



letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

**ANEXO E-12 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.- Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente.-** El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

**ANEXO E-13 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, de utilización de la mano de obra.-** El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

**ANEXO E-14 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.- Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de la utilización de maquinaria y equipo de construcción.-** El licitante representa el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.4.9 al no haber considerado la totalidad de las actividades contenidos en el presupuesto por concepto, aunado a que rebasa el techo financiero establecido para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, **se desecha la Propuesta Económica.**

8.- La proposición presentada por la Empresa **CEDAC INMOBILIARIA S.A. DE C.V.:**

**Propuesta Técnica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, **se acepta la propuesta técnica.**

**Propuesta Económica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, **se acepta la propuesta económica.**



9.- La proposición presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA KRISA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.:**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA\*

L.P.F.-021/2016  
PAG. 9 DE 16

### Propuesta Técnica:

*En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":*

**ANEXO S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.-** No presenta escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por la secretaria de la función pública en los términos del título sexto y séptimo de la ley.

**ANEXO S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.-** No presenta escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y está constituido bajo las leyes de este país

**ANEXO LA-J DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.-** No presenta registro de inscripción al presente procedimiento a través de CompraNet.

**ANEXO T-7 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta original o copia certificada dentro de su propuesta Técnica – Económica de los contratos celebrados por la misma para avalar su capacidad técnica.

**ANEXO T-8 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta comprobante de que cuenta con la firma electrónica avanzada FIEL y cédula profesional en original del encargado propuesto para la ejecución de los trabajos de la presente licitación.

**ANEXO T-12 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta manifiesto escrito bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

**ANEXO T-14 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta carta bajo protesta de decir verdad de que acepta el contenido del modelo de contrato.

Atendiendo a los mecanismos de evaluación y toda vez que el Licitante no acredita la solvencia legal y no acredita la experiencia y capacidad técnica del encargado propuesto para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, criterios que conforme al capítulo 5 de las presentes Bases de Licitación se



constituyen en causales de desechamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, se desecha la Propuesta Técnica.

#### Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en el Capítulo 5.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

**ANEXO E-10 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.-** No presenta escrito bajo protesta de decir verdad donde establezca en número y letra el monto total del presupuesto sin IVA.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1 de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha la Propuesta Económica.

10.- La proposición presentada por la Empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDOR S.A. DE C.V.:**

#### Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta técnica.

#### Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

11.- La proposición presentada por la Persona Física **CELSO RAMÍREZ SERRANO.:**

#### Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA\*

---

propuesta técnica.

**Propuesta Económica:**

Rebasa el techo financiero establecido para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, se desecha su propuesta económica.

12.- La proposición presentada por la Empresa **SUPERVISIÓN, URBANIZADORA, MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V.:**

**Propuesta Técnica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta técnica.

**Propuesta Económica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta económica.

13.- La proposición presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA DEL SUR S.A. DE C.V.:**

**Propuesta Técnica:**

*En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":*

**ANEXO LA-G DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.-** No presenta opinión positiva del SAT, presenta documento con observaciones de su situación fiscal.

**ANEXO T-7 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta original o copia certificada dentro de su propuesta técnica – económica de los contratos celebrados por la misma para valar su capacidad técnica.



**ANEXO T-12 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que los precios propuestos no se cotizan en prácticas desleales.

Atendiendo a lo que señalan los numerales 4.3.1 y 4.3.3 de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1, 5.1.3, 5.2.4 de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, al no presentar las documentales que avalen su capacidad técnica conforme a las presentes bases se desecha la Propuesta Técnica.

**Propuesta Económica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta económica.

Las cuales presentan los siguientes montos:

	<b>MONTO (\$) SIN I.V.A.</b>
<b>CONCRETECH S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 663,365.26 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.)</b>
<b>SOLCITY CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 679,521.31 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 31/100 M.N.)</b>
<b>RTB CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 640,021.36 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL VEINTIÚN PESOS 36/100 M.N.)</b>
<b>CAEL PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 662,491.19 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)</b>
<b>MIGUEL ÁNGEL CORCHADO OLVERA</b>	<b>\$ 770,275.50 (SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)</b>
<b>GRUPO FAMCAZU CONSTRUCTORA S. DE R. L. DE C.V.</b>	<b>\$ 689,625.75 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 75/100 M.N.)</b>
<b>HÉCTOR GUSTAVO TERÁN BRITO</b>	<b>\$ 663,481.21 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)</b>
<b>CEDAC INMOBILIARIA S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 640,158.52 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)</b>
<b>CONSTRUCTORA KRISA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$ 580,281.74 (QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.)</b>



INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDOR S.A. DE C.V.	\$ 662,119.64 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 64/100 M.N.)
CELSE RAMÍREZ SERRANO	\$ 678,080.37 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 37/100 M.N.)
SUPERVISIÓN, URBANIZADORA, MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$ 628,924.12 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 12/100 M.N.)
CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$ 649,694.55 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **28 de Junio de 2016**, se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-021/2016**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917047998-E40-2016**, denominada **Rehabilitación General Telesecundaria "Tecoyactic"**, ubicada en localidad de **Emiliano Zapata**, del Municipio de **Emiliano Zapata**, en el Estado de Morelos, con CCT: **17DTV0127B** con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**; de fecha **19 de Octubre de 2015** a ejecutarse en la localidad de **Emiliano Zapata**, el Municipio de **Emiliano Zapata**, en el Estado de Morelos; correspondiente al procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la empresa **SUPERVISIÓN, URBANIZADORA, MANTENIMIENTO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.** Con un importe de:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO:	\$ 628,924.12 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 12/100 M.N.)
IVA (16.00%):	\$ 100,627.86 (CIEN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 86/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR:	\$ 729,551.98 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 4 de las bases de licitación correspondientes.-----



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA\*



La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de **Dirección Administrativa del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, en sus oficinas ubicadas en Avenida Universidad No. 406, Colonia Buena Vista, de esta ciudad de Cuernavaca Morelos;** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en un **plazo máximo de 03 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 75 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevó a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos;** de fecha **19 de Octubre de 2015**, con un presupuesto base de **\$ 800,000.00 (OHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con IVA e Indirectos Incluidos.

**La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.**

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ  
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO  
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



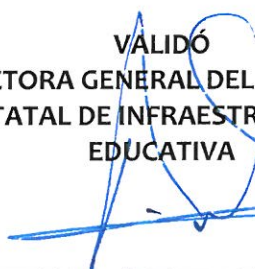
LIC. ANTONIA ESCOBAR RAMÍREZ

REVISÓ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO  
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



C.P. JOSÉ CARLOS ECHEGARAY QUEVEDO

VALIDÓ  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA



ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL



DIRECCIÓN GENERAL